



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 20 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2.919

VISTOS:

- 1).- El Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 070652, de fecha 24 de Junio de 2011, emitida por don Luís Fernando Verdejo Vega, Director Regional INDAP Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 2935 de fecha 04 de Julio de 2011 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 4).- La Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", temporada 2013-2014, suscrita con fecha 02 de Mayo de 2013 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- La Resolución Exenta N° 060681 de fecha 05 de Junio de 2013 emitida por el Director de INDAP, Región del Maule, don Luis Fernando Verdejo Vega.-
- 6).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", temporada 2013-2014, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2013, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por el Director Regional don **LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA**, en adelante "INDAP" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "la Entidad Ejecutora", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que con fecha 02 de Mayo de 2011 se celebró con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, con el objetivo de apoyar a los agricultores participantes en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, a través de la ejecución del Programa por la Entidad Ejecutora y con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de Febrero de 2011, y sus modificaciones si las hubiere, que para estos efectos se tienen como parte integrante del presente convenio y con las siguientes modificaciones.-



3.- **ESTABLÉZCASE**, que en atención a que la entidad ejecutora dio cabal cumplimiento al convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte de INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar asesoría técnica contemplada en este Programa de las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de Parral, todo de conformidad a la Cláusula Segunda de la Referida Renovación de Convenio, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que INDAP se obliga a aportar la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$67.483.512.-)**, destinada a financiar honorarios y bono de movilización del equipo Técnico y la mesa de coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL-PARRAL-1	119	985	22.494.504
PRODESAL-PARRAL-2	119	985	22.494.504
PRODESAL-PARRAL-3	119	985	22.494.504
TOTAL	357	2.955	67.483.512

Todo de conformidad a la cláusula segunda, letra a) de la referida renovación de convenio, al que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que la Entidad ejecutora se obliga a aportar la suma de **Diez Millones CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 10.139.655.-)** destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL-PARRAL-1	119	3.379.885
PRODESAL-PARRAL-2	119	3.379.885
PRODESAL-PARRAL-3	119	3.379.885
TOTAL	357	10.139.655

6.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Convenio de Transferencia de Recursos antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del Convenio original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Administración
- 6.- SECPLAN
- 7.- PRODESAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL